



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-22086615-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP - Renuncia – Pablo Alejandro CABEZA

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22086615-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Pablo Alejandro CABEZA como Director Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Alejandro CABEZA fue designado mediante RESO-2020-226-GDEBA-MPCEITGP como Director Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que en el orden 3 obra nota en el cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 11 de julio de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Pablo Alejandro CABEZA no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – Subsecretaría de Turismo, la renuncia de Pablo Alejandro CABEZA (DNI N° 22.656.269 – Clase 1972) a partir del 11 de julio de 2022, como Director Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, designado por RESO-2020-226-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.